JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2012-7289 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 871/2011.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000871/2011 a instancia de Javier Lobo Cartón frente a Sendalbo S. L., Construcciones Industriales Gosam SASL, Alto de Cacicedo-Promociones SL y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 20-04-12, del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por D. Javier Lobo Cartón frente a las empresas Sendalbo S.L, Construcciones Industriales Gosam S.L y Alto Cacicedo-Promociones S.L, con intervención del FOGASA y del administradora concursal de la empresa Sendalbo S.L, Dña. Lorena Sánchez de Movellán, y en consecuencia, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a abonar, solidariamente, al actor la cantidad de 24.104,73 €, suma que devengará el interés legal del dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso de deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto nº 5071 0000 65 087111, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Sendalbo S. L., Construcciones Industriales Gosam SASL y Alto de Cacicedo-Promociones SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de mayo de 2012.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2012/7289

CVE-2012-7289